

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 27 MAY 2021 -

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 02045.

A la vista el escrito adosado por el apoderado de la actora y que obra a folios 6 y 7 cd2, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en el numeral segundo de la providencia de fecha 13 de diciembre de 2019 (fl 2 cd2), esto es, que previo a decretar dicha cautela se deberá informar el número de matrícula mercantil con el que se identifica el establecimiento de comercio sobre el cual solicita la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez
(2)

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación 28 MAY 2021 N° 31 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría



1912

1912